CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 –5

MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

LOS SUSCRITOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890, Y LOS ARTÍCULOS 246 -330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991

SEÑORES:
DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
POPAYÁN CAUCA

Asunto: **MANIFESTACION DE INTERES.**

CORDIAL SALUDO

Por medio de la presente manifiesto que: "EL RESGUARDO INDIGENA HONDURAS", le asiste el interés de suscribir contrato con el Departamento del Cauca. La secretaria de educación y cultura para la atención del programa de alimentación escolar PAE, En el Resguardo Indígena Honduras, de conformidad con los estudios previos, propuesta integral PAIP y contrato previamente concertados.

La presente constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes febrero del 2025, para demostrar capacidad administrativa de conformidad con el Articulo 5 numeral 5.3 literal a la resolución 18858 de 2018.

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUE PEQUIA
C.C Nro. 1059601612
Representante legal